

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
FEBRERO CUATRO (04) AÑO DOS VEINTIUNO (2021).

RADICACION: 20517408900120200042000

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA AGUDELO BONETH

DEMANDADO: DEIVER JADITH ANGARITA ESCALANTE

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial, comunicando sobre la presentación de escrito de demanda ejecutiva de alimentos y anexos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa el Operador Judicial, la presentación de escrito de demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía contra el ciudadano DEIVER JADITH ANGARITA ESCALANTE domiciliado en este municipio por la suma QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 575.000.) Esto es el valor suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la respectiva demanda.

Con la presentación de la demanda y sus respectivas copias, anexa un (01) ACTA DE NO CONCILIACION COMISARIA DE FAMILIA y demás documentos relevantes.

Por lo anterior expuesto; EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la ciudadana DIANA CAROLINA AGUDELO BONETH contra el ciudadano DEIVER JADITH ANGARITA ESCALANTE, por los siguientes conceptos:

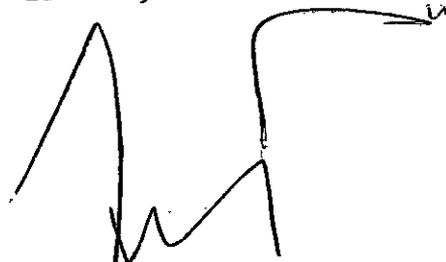
1. por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 575.000.) Esta constituye todas las pretensiones acumuladas al momento de presentar la demanda.
2. Por los intereses que se generen.
3. Por las costas, agencias en derecho y gastos del proceso.

SEGUNDO: Ordéñese al deudor cancelar al acreedor la obligación en el término de cinco (05) días.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído a la demandada conforme a lo establecido en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE.



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO CHIRIGUANA CESAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAILITAS CESAR

CRA 8 NO. 5-109 TELE FAX 5287184

Email: jo1prmpalpailitas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FEBRERO CUATRO (04) AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

REFERENCIA: AUDIENCIA DE SENTENCIA

RADICACION: 2021-00016-00

SOLICITANTES: YECID BOHORQUEZ PACHECO E IRIS LEONOR PEREZ JAIMES

Según lo ordenado en auto de fecha Enero 25 de 2021 se procede a fijar fecha para **AUDIENCIA DE SENTENCIA**, la cual se realizará el día 09 de Febrero de 2021 a la hora de las 4:30 de la TARDE de MANERA VIRTUAL.

Para ello, se remitirá link al correo electrónico y se deberá enlazar cinco (05) minutos antes de iniciar la audiencia.

Líbrese la comunicación correspondiente a cada uno de los actores que hacen parte del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE
JUEZ

DECRETO 491 DE 2020 ARTICULO 11 FIRMA DIGITALIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -
FEBRERO CUATRO (04 AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)).

RADICACION: 2020-00108-00

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del informe secretarial, corresponde en derecho remitir nuevamente el expediente al JUZGADO PROMISCOU DE CHIMICHAGUA, CESAR para lo de su competencia según lo ordenado en el auto de fecha febrero 26 de 2020 proferido por este juzgado.

POR LA SECRETARIA cúmplase lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE